



AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

**Redactado el 15/5/2009 a las 13:00 h.**

Nº: 18/09

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA

15 DE MAYO DE 2.009

(EXTRACTO)

**2.- CULTURA, TURISMO, EDUCACIÓN Y DEPORTES.- Dictámenes Comisión Informativa.**

**A) Convocatoria de premios.**

**a) XII Premio Nacional de las Letras Teresa de Ávila.** La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Turismo, Educación y Deportes en fecha de 13 de mayo de 2.009, acordó por unanimidad, prestar su aprobación a las Bases que han de regir la concesión del XII Premio Nacional de las Letras Teresa de Ávila, dotado con 10.000 €, así como proceder a su convocatoria.

**b) X Premio Nacional de Pintura Ciudad de Ávila.** La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Turismo, Educación y Deportes en fecha de 13 de mayo de 2.009, acordó por unanimidad, prestar su aprobación a las Bases que han de regir la concesión del X Premio Nacional de Pintura Ciudad de Ávila, dotado con 8.000 €, así como proceder a su convocatoria.

**c) VIII Premio de Composición de Música Polifónica Ciudad de Ávila "Tomás Luís de Victoria".** La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Turismo, Educación y Deportes en fecha de 13 de mayo de 2.009, acordó por unanimidad, prestar su aprobación a las Bases que han de regir la concesión del VIII Premio de Composición de Música Polifónica Ciudad de Ávila "Tomás Luís de Victoria", del que se concederán tres premios: primero, dotado con 3.500 €; segundo, dotado con 1.500 €; y tercero, dotado con 1.000 €, así como proceder a su convocatoria.

**d) V Premio Nacional Ciudad de Ávila a la Solidaridad y a los Derechos Humanos.** La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Turismo, Educación y Deportes en fecha de 13 de mayo de 2.009, acordó por unanimidad, prestar su aprobación a las Bases que han de regir la concesión del V Premio Nacional Ciudad de Ávila a la Solidaridad y a los Derechos Humanos, dotado con 3.000 €, así como proceder a su convocatoria.

**B) XIX Certamen de Pintura Rápida Ciudad de Ávila y X Feria de Arte Pictórico.** De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Turismo, Educación y Deportes, en sesión celebrada el día 13 de mayo del corriente, la Junta de Gobierno Local aprobó por unanimidad la colaboración con el Hogar de Ávila en Madrid en el Certamen de Pintura Rápida "Ciudad de Ávila" y la Feria de Arte Pictórico mediante la aportación económica de 5.000 €.

**C) Programación Red de Teatros de Castilla y León primer semestre del año 2.009.** Dada cuenta del Convenio a suscribir con la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León para la programación del primer semestre del año 2.009 de la Red de Teatros de Castilla y León, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido por la Informativa de Cultura, Turismo, Educación y Deportes en fecha 13 de mayo de 2.009, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Aprobar el convenio de referencia con el tenor literal que consta en el expediente de su razón, por importe total de 13.162 €, siendo la aportación municipal al mismo de 3.250 €.
- Facultar tan ampliamente como proceda al Ilmo. Sr. Alcalde para la firma del mismo.
- Aprobar la programación del primer semestre del año 2.009 de la Red de Teatros

de la Castilla y León.

**D) Ferias.** De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Turismo, Educación y Deportes, en sesión celebrada el día 13 de mayo del corriente, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad autorizar a las Asociaciones de referencia la instalación de las ferias en los lugares y fechas que así mismo se detallan:

**FERIA DEL LIBRO ANTIGUO**

Fechas: DEL 3 AL 24 DE JUNIO  
Lugar: PLAZA DE ITALIA

**FERIA DEL BARRO "AVIALFAR"**

Fechas: DEL 9 AL 16 DE JULIO  
Lugar: PASEO DEL RASTRO

**FERIA DE ARTESANÍAS VARIAS "ARTE-ÁVILA"**

Fechas: DEL 5 AL 20 DE AGOSTO  
Lugar: PASEO DEL RASTRO

Así mismo, e igualmente por unanimidad, aprobó colaborar con las asociaciones promotoras mediante la realización de la conexión eléctrica, y a las Asociaciones de Ceramistas y Alfareros de Ávila (AVIALFAR) y Asociación de Artesanías Varias de Ávila (ADAVA) una aportación económica de 2.000 € y de 4.500 € respectivamente.

**E) Fundación "Claudio Sánchez Albornoz".** De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Turismo, Educación y Deportes, en sesión celebrada el día 13 de mayo del corriente, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad colaborar con la Fundación "Claudio Sánchez Albornoz" en el Curso de formación de historiadores que tendrá lugar durante el mes de julio, con una aportación económica de 2.000 €.

**F) Concurso Cartel Anunciador Fiestas de Verano y Fiestas de Santa Teresa 2009.** La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Informativa de Cultura, Turismo, Educación y Deportes, en sesión celebrada el día 13 de mayo del corriente, acordó por unanimidad prestar su aprobación a las Bases que han de regir el Concurso del Cartel Anunciador de las Fiestas de Verano 2.009 y de las Fiestas de Santa Teresa 2.009, así como proceder a su convocatoria.

**G) Curso "Ávila a vista de niños".** De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Turismo, Educación y Deportes, en sesión celebrada el día 13 de mayo del corriente, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al proyecto presentado por la Escuela de Arte Municipal para la realización del curso "Ávila a vista de niños", con un presupuesto de 591,60 €.

**H) Normas de Participación en el Mercado Medieval de Ávila.** De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Turismo, Educación y Deportes, en sesión celebrada el día 13 de mayo del corriente, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar las normas que han de regir la instalación de puestos por los ciudadanos avilenses que a continuación se transcriben:

- 1.- Se reservarán 30 puestos para ciudadanos mayores de 18 años empadronados en Ávila.
- 2.- Las solicitudes de menores de edad deberán estar firmadas por un adulto que será el responsable de la instalación del puesto y custodia del menor.

3.- Los puestos deberán ser preferentemente de madera, no obstante si fueren de metal no se pueden, éste no será visible, siendo el largo máximo permitido de tres metros. Habrán de estar provistos de toldo y faldón realizados en géneros antiguos (tela saco, terciopelo, etc.). No serán visibles, tampoco, los focos de luz.

4.- Las bolsas para dar a los clientes deben ser de papel, no de plástico.

5.- La organización y ubicación de los diferentes puestos corresponderá al Departamento de Turismo Municipal, que podrá delegar en la empresa adjudicataria del servicio.

6.- En la selección, en su caso, tendrán prioridad los artesanos dados de alta en el Registro de Artesanos de la Junta de Castilla y León, así como aquellos que realicen exhibición de la elaboración de los productos destinados a la venta.

7.- No se permitirá la instalación de puestos de hostelería y, en caso de productos alimenticios artesanales, deberán contar con la correspondiente documentación sanitaria.

8.- Los interesados podrán presentar su solicitud hasta el día 30 de junio próximo en el Registro General de este Ayuntamiento, no admitiéndose solicitudes presentadas fuera de este plazo y, previa selección por parte de la Comisión Técnica creada al efecto, serán informados antes del 15 de agosto sobre su admisión.

**3.- CONTRATACIÓN.- Servicio de gestión administrativa e información del Espacio Joven Alberto Pindado.** Fue dada cuenta del acuerdo adoptado esta Junta de Gobierno Local en fecha 24 de abril de 2.009, mediante el que, de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para contratar, mediante procedimiento abierto, con determinación de la oferta económicamente más ventajosa en función de diferentes criterios de baremación, la prestación del servicio de gestión administrativa e información en el Espacio Joven Alberto Pindado, con un tipo de licitación de 201.248,28 €/año, I.V.A. excluido, considerando las Actas de la Mesa de Contratación suscritas al amparo del artículo 295 de la citada Ley, con fechas 17 y 22 de abril del año en curso, se resolvía lo siguiente:

- Adjudicar provisionalmente el referido contrato a UYARAK, S.L.U., en el precio de 201.248,28 €/año, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A. (32.199,72 €), alcanzando un total de 233.448 €/año.

Considerando que ha transcurrido el plazo de 15 días hábiles desde la publicación del mencionado acuerdo de adjudicación provisional y que la mercantil citada ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente.

La Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 135.4 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de prestación del servicio de gestión administrativa e información en el Espacio Joven Alberto Pindado, a UYARAK, S.L.U., en el precio de 201.248,28 €/año, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A. (32.199,72 €), alcanzando un total de 233.448 €/año.

#### **4.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-**

**A) Terrazas con mesas y sillas.** Fue dada cuenta de los expedientes instruidos al efecto en relación a solicitudes cursadas para la instalación de diversas terrazas de verano en diferentes puntos de la ciudad, así como de los informes elaborados al efecto.

La Junta de Gobierno Local emitió por unanimidad el siguiente dictamen:

- Conceder autorización para la ocupación de la vía pública con mesas y sillas, previo pago de las tasas correspondientes, a los establecimientos que seguidamente se relacionan, cuya distribución, condiciones singulares y demás determinaciones se reproducirán, en los términos del expediente de su razón, en el correspondiente Decreto de autorización.

Establecimiento	Situación terraza	Nº Veladores
FELIPE	PLAZA EL MERCADO CHICO	20
ATÓMIKO	AVENIDA DE MADRID	2 (ampliación)
VENUS	AVENIDA DE JUAN PABLO II	14
EL ANCLA	CALLE NUESTRA SEÑORA DE SONSOLES	10
EL MORO	TRAVESIA VALLE AMBLES	15
HABANA	CALLE FRANCISCO GALLEGO	4
SUR	CALLE JESUS DEL GRAN PODER	14
TALENTO	CALLE PADRE VICTORIANO	8
EL EMPERADOR	AVENIDA DE JUAN PABLO II	18
CASABLANCA	TRAVESIA VALLE AMBLES	15
GRAN PRIX	PLAZA SAN NICOLAS	8

**B) Licencia de uso común especial de espacio de dominio público para la instalación de puestos de helados en diversos lugares de la ciudad.** Visto el expediente sustanciado al efecto para disponer el otorgamiento de licencia de uso común especial a FUNDABEM que luego se refiere para instalación de tres kioscos de helados y préstamos de libros.

Considerando que el Excmo. Ayuntamiento de Ávila es legítimo propietario de los terrenos donde se pretende su localización (Jardín de San Antonio, Jardín del Barrio de Universidad y parque infantil de la Avenida Juan Pablo II según plano que consta en el expediente de su razón), en su condición de bien demanial por razón de su destino originario.

Considerando que FUNDABEM, tiene personalidad jurídica propia, por lo que ostenta plena capacidad jurídica para el cumplimiento de los fines que se expresan en sus estatutos reguladores, cuales son, entre otros, tareas fundamentales y prioritarias que desarrolla de cara al desarrollo normalizado de las personas con discapacidad, trabajando por su integración socio laboral, siendo la definición y establecimiento de cuantas gestiones conlleven dicho logro uno de los objetivos de la política de acción común de toda administración pública y en concreto de este Excmo. Ayuntamiento

Considerando que la citada fundación no tiene ánimo de lucro.

Considerando que la finalidad que promociona y las actividades que desarrolla para su logro precisan disponer del uso temporal de espacios públicos que contribuyan a la adecuada prestación de aquéllas.

Considerando la evidencia de que, en este orden de consideraciones, se consigue un beneficio positivo y directo para los habitantes del término municipal en términos de acción social.

Considerando lo establecido al efecto en el art. 77. del Real Decreto 1.372/1.986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades locales y arts. 86 y 92 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad lo siguiente:

- Conceder licencia de uso común especial a FUNDABEM para la utilización de los espacios que se definen en el expediente de su razón para la instalación de tres kioscos de helados y préstamos de libros con la obligación de abonar las tasas de ocupación pertinentes cuya liquidación deberá practicarse en el departamento de gestión tributaria.

- Los libros serán cedidos por el Excmo. Ayuntamiento de Ávila, debiéndose reintegrar en perfecto estado cuando finalice el periodo a que esta licencia se contrae.
- En todo caso, la puesta a disposición del inmueble que antecede se vincula a su real y expresa afectación a los fines reseñados.
- FUNDABEM responderá de los daños y desperfectos que se deriven para la propiedad y que sean causa imputable a la misma por un uso negligente.
- No se admite la subrogación en entidad o particular alguno.
- FUNDABEM asumirá íntegramente los gastos de conservación y mantenimiento, impuestos, tasas y demás tributos, así como el compromiso de utilizar el bien según su naturaleza y de reintegrarlo en su posesión al Ayuntamiento en el estado en que se recibe.
- Asume, igualmente, compromiso de previa obtención a su costa de cuantas licencias y permisos requiera el uso del bien o la actividad a realizar sobre el mismo.
- Acepta la revocación unilateral, sin derecho a indemnizaciones, por razones de interés público en los supuestos previstos en las normas de aplicación.
- El Ayuntamiento se reserva la plena facultad de inspeccionar el bien objeto de autorización, para garantizar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la autorización.
- Igualmente se compromete el cesionario a poner en conocimiento del Excmo. Ayuntamiento, en el plazo más breve posible, toda usurpación o novedad dañosa que otra haya realizado o abiertamente pretenda realizar en la finca descrita.
- No existirá relación ninguna con el Excmo. Ayuntamiento respecto al personal que se emplee en la prestación de la actividad.
- Esta licencia se otorga por el plazo que va desde el día de la fecha, hasta el día 30 de septiembre de 2.009, debiendo desmantelar la instalación en esta última fecha, sin perjuicio de la posibilidad inherente de concesión de una nueva licencia de mediar petición expresa en tal sentido y previos los trámites pertinentes.

**D) OBILA Club de Basket.** Fue dada cuenta del escrito cursado por el Presidente del OBILA Club de Basket en el que solicita una ayuda extraordinaria de 3.000 € para la disputa de los Play-Off de ascenso a LEB Plata.

La Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad, aprobar una ayuda por importe de 3.000 € para contribuir a sufragar los gastos federativos, arbitrajes, desplazamientos y manutención que supone para el club OBILA esta fase.

**E) Honores y distinciones.** Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en su sesión de fecha 17 de abril del corriente, disponiendo, de conformidad con los arts. 33 y ss. del Reglamento de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, se instruya expediente para la concesión, en su caso, de una distinción a Don Agapito Rodríguez Añel.

Considerando los méritos que obran en el expediente de su razón y la gran cantidad de adhesiones aportadas instando particularmente la concesión del título de hijo adoptivo.

La Junta de Gobierno Local adoptó por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos del P.P. y la abstención de la del P.S.O.E. y del de I.U., produciéndose, por tanto, siete votos favorables y dos abstenciones, el siguiente acuerdo:

- Prestar su conformidad a la instrucción del expediente acordado en sesión de fecha 17 de abril del 2.009 para la concesión del título de hijo adoptivo a Don Agapito Rodríguez Añel.
- Diligenciar los trámites necesarios a tal efecto.

**F) Reservas de agua.** Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 13 de mayo pasado, el 99,38% de la capacidad de embalsamiento total.